

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 6
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4005
(19 JUN 2025)

Por la cual se autoriza la ampliación de cobertura en la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas en el Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 1467 de 14 de julio de 2021 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Ahora bien, conforme a lo preceptuado en el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, en su artículo 29 de la misma normatividad, refiere: el derecho al desarrollo integral en la primera infancia comprendiendo la franja poblacional que va de los cero (0) hasta los seis (06) años de edad, constituyendo la educación inicial como derechos impostergables de la primera infancia, y demás relacionados en su artículo.

Por otro lado, La Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre" en su artículo 5, establece: "La educación inicial. La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 6
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

proceso”.

El Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”, en su artículo 6°, organizó la educación preescolar de que trata el artículo 15 de la Ley 115 de 1994; allí se dispuso que: “se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio”.

Asimismo, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en su artículo 2.3.3.2.1.2 expresa que la prestación del servicio público educativo del Nivel de Preescolar se ofrecerá a los educandos que hayan cumplido de tres (3) hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad y comprendiendo los grados de prejardín, jardín y transición.

Mediante la Circular Nro. 30 del 12 de septiembre 2023, el Ministerio de Educación Nacional brinda las orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la Educación inicial correspondiente a los tres (3) grados del Nivel de Preescolar – Transición, Jardín y Prejardín, estableciendo la ruta de gestión para la ampliación de cobertura en los grados de Preescolar en el sector oficial.

Del mismo modo, la Circular Nro. 25 del 20 de junio de 2024, expone las orientaciones para inicio de la atención educativa asociada a la ampliación de cobertura y vinculación de docentes de preescolar en planta temporal por parte de las entidades territoriales certificadas en educación y orientaciones sobre relaciones técnicas niñas, niños por docente para la oferta oficial.

En el caso en concreto, mediante la Resolución Nro. 1467 de 14 de julio de 2021 se institucionalizó la oferta educativa de la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas específicamente en su sede Sede 2 Escuela Anexa con código DANE 152079001133, zona urbana, Sede 5 Niño Jesús de Praga con código DANE 152079001435, zona urbana, autorizándolas para la prestación del servicio educativo correspondiente al segundo ciclo de la Educación inicial del Nivel de Preescolar, sin embargo dichas sedes únicamente prestaron el servicio educativo en el grado de transición, pues bien para los grados prejardín y jardín se deben cumplir una serie de lineamientos autorizados por la Secretaría de Educación Departamental que al momento de su institucionalización no se cumplían.

Ahora bien, es importante manifestar que, la señora María Eugenia Pai, en calidad de Rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas, en fecha 27 de noviembre mediante radicado NAR2024ER043364 solicitó y presentó la carta de intención para apertura del grado pre jardín y jardín en las sedes referenciadas en el párrafo inmediatamente anterior, pues bien, en el momento cuenta con las condiciones establecidas en las circulares emitidas por el Ministerio de Educación Nacional 30 de 2023 y 25 de 2024, además de los requerimientos normativos y reglamentarios.

Una vez realizada la evaluación de la solicitud y de los soportes allegados, la Oficina de Inspección y Vigilancia realiza visita técnica, a Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas, a cargo de la supervisora de educación YOLA MARIA BACCA CAICEDO, el día 20 de agosto de 2025, donde se verificó que: la Institución Educativa referenciada cumple con los requisitos para la ampliación de cobertura educativa.

Así mismo, es importante mencionar que la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas, cuenta con el personal docente idóneo y requerido en el marco de la Resolución 3842 del 18 de marzo 2022 del Ministerio de Educación Nacional (MEN). “Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”. En específico, en su artículo 2.1.4 Requisitos, 2.1.4.1 Docentes de preescolar, dispone los requisitos para ser docente de aula prejardín y jardín, cuya profesión y perfil debe ser docente y/o licenciado en educación preescolar que efectivamente se cumple, del mismo modo ^A

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 6
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

se constata que existe disponibilidad de mobiliario, al igual que material pedagógico y didáctico, para el desarrollo de las actividades contempladas dentro de la educación inicial.

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización de ampliación de cobertura en el Nivel Preescolar en los grados prejardín y jardín, así como también se hace necesario mediante el presente acto administrativo guardar orden de trazabilidad y actualización en la resolución de institucionalización de la en la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas - Departamento de Nariño del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Mediante Resolución Nro. 8478 del 23 de diciembre de 2024, se autorizó la ampliación de cobertura en la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas en el Departamento de Nariño, se modificó la Resolución Nro. 1467 de 14 de julio de 2021 y se dictaron otras disposiciones, sin embargo en dicho acto administrativo se evidenciaron algunos errores específicos, por lo que es indispensable expedir la presente resolución dejando sin efectos el acto mencionado y así evitar duplicidad de resoluciones en la carpeta física y digital de la Institución Educativa, toda vez que contienen las mismas disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ampliación de cobertura en el segundo ciclo de la educación inicial, en el nivel de educación preescolar en los grados prejardín y jardín en la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas - Departamento de Nariño en la sede 2 Escuela Anexa con código DANE 152838000066, zona urbana, y la sede 5 Niño Jesús de Praga con código DANE 152838000066, zona urbana, presencial, carácter mixto, naturaleza oficial, calendario A.

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR el Artículo 2 de la Resolución Nro. 1467 de 14 de julio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. La Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada, a partir de la expedición del presente acto administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/CI CLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN
Institución Educativa Escuela Normal Superior La	152079000374	Sede 1 Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada	152079000374	Básica y Media	Académica	6,7,8,9,10 11, 41 (semestre introductorio), 42 (Programa de formación complementario I), 43 (Programa de formación complementario II), 44 (Programa de formación complementario III) y 45 (Programa de	Tradicional y Etnoeducacion	Urbana	Calle del Comercio

Inmaculada					formación complementario IV).			
Sede 2 Escuela Anexa a la Normal Superior la Inmaculada	152079001133	Preescolar y primaria			-2, -1 0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducativo	Urbana	Barrio 29 de Agosto
Sede 3 Concentración O.A.P.E.C	152079000951	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Urbana	Barrio 29 de Agosto
Sede 4 Marco Fidel Suarez	152079000391	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Urbana	Barrio La Loma
Sede 5 Niño de Jesús de Praga	152079001435	Preescolar y Primaria			-2,-1, 0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Urbana	Calle del Comercio
Sede 6 Vergel	252079000018	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda El Vergel
Sede 7 Ñambi la Mina	252079000140	Preescolar, Primaria y Básica			0,1,2,3,4, 5, 6, 7, 8 y 9	Escuela Nueva, Etnoeducacion	Rural	Vereda Ñambi La Mina
Sede 8 Pambana	252079000441	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Pambana
Sede 9 Guinulte	252079000450	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Guinulte
Sede 10 Teranguara	252079000514	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda Teranguara
Sede 11 Sali	252079001031	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda Sali
Sede 12 Chalchal	252079001049	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda Chalchal
Sede 13 Cargazon	252079001057	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda Cargazon
Sede 14 Cucarachera	252079001073	Preescolar, Primaria y Básica			0,1,2,3,4, 5, 6, 7, 8 y 9	Escuela Nueva	Rural	Vereda Cucarachera
Sede 15 Paunde	252079001081	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Paunde
Sede 16 San Lorenzo	252079001090	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Lorenzo
Sede 17 Pispian	252079001103	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda Pispian
Sede 18 De Pimbi	252079001154	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Pimbi
Sede 19 Soledad	252079001171	Preescolar, Primaria y Básica			0,1,2,3,4, 5, 6, 7, 8 y 9	Etnoeducacion	Rural	Vereda Soledad
Sede 20 Yaruki	252079001375	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda Yaruki
Sede 21 Bocas de Uli	252079001430	Preescolar y Primaria			0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Bocas de Uli

Código	M03.01.F03
Página	Página 5 de 6
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

Sede 22 Albi	252079001367	Preescolar, Primaria y Básica		0,1,2,3,4, 5, 6, 7, 8 y 9	Etnoeducacion	Rural	Vereda Albi
Sede 23 La represa Inguambi	252079000425	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda La Represa Inguambi
Sede 24 Inguambi Arriba	252079001405	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda Inguambi Arriba
Sede 25 Vuelta Inguambi	252079001448	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Vuelta Inguambi
Sede 26 Inguambi Machare	252079001791	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Inguambi Machare
Sede 27 Rural mixto de la junta Rio Inguambi	252079002070	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Inguambi
Sede 28 La vega ñambi	252079800112	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Etnoeducacion	Rural	Vereda Rios Ñame
Sede 29 La mina	252079800090	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La mina
Sede 30 Nombre de Dios	252079800081	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Nombre de Dios

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efectos la Resolución 8478 del 23 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4°. La Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas está en la obligación de informar a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, las novedades que se presenten en el establecimiento educativo referente a cualquier modificación, lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, además informar del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos en infraestructura educativa, mobiliario, al igual que material pedagógico y didáctico, para el desarrollo de las actividades contempladas dentro de la educación inicial, talento humano con el perfil idóneo y demás actuaciones que el Ministerio de Educación Nacional requiere.

ARTÍCULO 5°. ORDENAR al rector (a) y al Consejo Directivo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas – Nariño, continuar el proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional – PEI o Proyecto Educativo Comunitario PEC, en cuanto a la estrategia pedagógica para el segundo ciclo de la educación inicial, en el nivel de educación preescolar en los grados prejardín y jardín.

PARÁGRAFO. La Subsecretaría de Calidad Educativa deberá realizar un seguimiento continuo al proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional – PEI o Proyecto Educativo Comunitario PEC, con el fin de verificar la estrategia pedagógica para el segundo ciclo de la educación inicial, en el nivel de educación preescolar en los grados prejardín y jardín.

ARTÍCULO 6°. La ampliación en cobertura que se confiere a la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas – Nariño, la autoriza para matricular estudiantes en las edades respectivas desde los grados: pre jardín y jardín en el nivel preescolar.

Código	M03.01.F03
Página	Página 6 de 6
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 7°. Comuníquese el presente acto administrativo a la Señora Rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas - Nariño, al correo mariaeugeniapai@hotmail.com – teléfono: 312 7752082.

ARTÍCULO 8°. Remitir la presente resolución a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

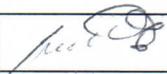
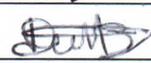
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

19 JUN 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. G4 Inspección y Vigilancia	17-06-25	
Revisó: Jorge Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales	17. 6. 25	
Proyecto: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	17-06-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		